



## **Código Ético y de Prácticas Responsables**

**Aprobado en el Consello de Administración  
el 12 de diciembre de 2019**

## **Introducción.**

Cidade Tecnológica de Vigo, S.A. (en adelante CITE XVI) es una sociedad mercantil cuya actividad principal es la cesión de determinadas dependencias para la realización de actividades relacionadas con la I+D+i, para lo cual dispone del Edificio CITE XVI sito en el Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Vigo, destinado a uso dotacional y alojamiento de iniciativas tecnológicas, así como la gestión de determinados servicios para ofrecerlos a las entidades allí instaladas.

CITE XVI se esfuerza por lograr la excelencia en todos los ámbitos del negocio.

Su compromiso es ofrecer a sus clientes el máximo valor a través de un proceso transparente y completamente fiable.

El presente Código de Prácticas Responsables expone las normas éticas por las que la organización se hace responsable, además de guiar sus relaciones con clientes y proveedores.

El órgano de gobierno y la alta dirección se comprometen a mantener una cultura de integridad y cumplimiento, siendo responsabilidad de cada miembro de la organización el actuar de acuerdo con el presente Código Ético y de Prácticas Responsables.

Es importante que todos los miembros de la organización, así como las partes interesadas, comprendan y sigan las directrices de este Código y, la ley aplicable.

Asimismo, los miembros de la organización deben guiarse por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro la organización o su reputación.
- Actuar legal y honestamente.
- Priorizar los intereses de la organización sobre los intereses personales.
- Vigilar el modo en que la información interna de la organización, proveedores y clientes se comunica al exterior.

## **TÉRMINOS Y DEFINICIONES:**

A los fines del presente Código serán de aplicación los términos y definiciones siguientes:

- **Organización** - se entiende como la persona o grupo de personas que, con los medios puestos a disposición, tienen sus propias funciones o responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- **Miembros de la organización** - son los integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de los anteriores.
- **Alta dirección** - es la persona que dirige y controla la organización al más alto nivel.
- **Órgano de gobierno** - es el grupo de personas que gobiernan la organización, estableciendo las directrices y a quien la alta dirección rinde cuentas.
- **Empleado** - es la persona física que mantiene un vínculo de relación laboral con la organización.
- **Parte interesada** - es la persona u organización que puede afectar o verse afectado por las actividades de la organización.

## INDICE DE CONTENIDOS

1.	Objeto y finalidad .....	5
2.	Principios .....	5
3.	Ámbito de aplicación .....	5
4.	La responsabilidad personal de cada miembro de la organización .....	6
5.	Cumplimiento con la legalidad vigente.....	6
6.	Relaciones con los compañeros de trabajo .....	8
7.	Desarrollo profesional y formación .....	8
8.	Relación con los clientes y proveedores.....	8
9.	Seguridad y salud en el trabajo .....	9
10.	Protección del medioambiente .....	9
11.	Obligaciones derivadas de prevención del blanqueo de capitales .....	9
12.	Confidencialidad información y protección datos carácter personal.....	9
13.	Protección de activos de la organización .....	11
14.	Importancia de hacerse preguntas .....	11
15.	Aprobación y vigencia .....	11
16.	Aceptación .....	12
17.	Canal de denuncias.....	12

## **1. Objeto y finalidad.**

CITEXVI aspira a que su conducta y la de las partes interesadas responda y se adecue, además de a la legislación vigente, a su sistema normativo de gobierno corporativo y cumplimiento, y a los principios de ética empresarial, así como de responsabilidad social corporativa.

## **2. Principios.**

Nuestra organización, como objetivo principal, quiere garantizar la sostenibilidad empresarial y, sabe que dicho objetivo no perdurará sino está basado en las buenas prácticas empresariales. Por ello, todos nuestros procesos se fundamentan en los principios de:

- Responsabilidad.
- Ética profesional.
- Integridad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Eficacia.

El presente Código constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de los miembros de CITEXVI.

Además, CITEXVI aspira a compartir con los miembros de la organización los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas.

A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se basan en los principios mencionados, contribuyendo, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La última finalidad del presente Código es fomentar un ambiente laboral responsable para todos los miembros de nuestra empresa, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético y de integridad.

## **3. Ámbito de aplicación.**

La elaboración del presente Código Ético y de Prácticas Responsables ha tenido como punto de partida la iniciativa del Consejo de Administración de CITEXVI; sin embargo, alta dirección y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura empresarial.

Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código son de aplicación a los socios de la empresa, los miembros de la organización y a las partes interesadas para las que es preceptivo tanto el conocimiento del Código como el seguimiento de sus directrices.

El cumplimiento del Código Ético se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento del sistema normativo de la organización y, especialmente de las políticas corporativas, las normas internas y protocolos.

#### **4. La responsabilidad personal de cada miembro de la organización.**

Los miembros de CITEXVI deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código.

A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlo, comprenderlo y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento,

Deben prestar especial atención en el cumplimiento de los siguientes principios:

- Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
- Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
- Entender su pertenencia a CITEXVI, como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo.
- Ser ordenado en su persona y en su trabajo.
- No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los intereses de la empresa.
- Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo empresarial.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) y/o el órgano de gobierno cualquier acto del que se tenga conocimiento que implique fraude, abuso o corrupción.

#### **5. Cumplimiento con la legalidad vigente.**

El compromiso de CITEXVI es ser rigurosos con el cumplimiento normativo. Así, todos sus miembros deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

Dicho lo anterior, CITEXVI se compromete a disponer de los mecanismos necesarios para que el personal conozca y comprenda la normativa interna y externa para el ejercicio de sus responsabilidades.

En especial, son deberes de las personas sujetas al Manual de Compliance las siguientes:

- Conocer y comprender el Manual de Compliance y las políticas de la organización.
- Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas en las políticas de CITEXVI.
- Realizar, de ser el caso, el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la ley.

- Mantener los registros contables y financieros de la empresa de manera precisa, rigurosa, completa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la empresa y de terceros.
- Mantener la confidencialidad y secreto de cuanta información (propia o de terceros) se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la empresa.
- Informar al Oficial de Cumplimiento Normativo de cualquier incumplimiento de la ley, Manual de Compliance así como del Código Ético, del que se tenga conocimiento, comunicándolo mediante los cauces correspondientes y/o el canal de denuncias.

## **6. Relaciones con los compañeros de trabajo.**

Los miembros de la organización son el activo más valorado de CITEXVI, de tal manera que crear un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todos los compañeros de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

Se debe tener especial atención a los cometidos relacionados con:

- La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.
- La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
- La lealtad mutua.
- El alineamiento con la misión de la empresa.
- El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
- El respeto a las diferencias individuales.
- La atención a todos los comunicados emitidos por la empresa a directivos y empleados.

Está rigurosamente prohibido el acoso en cualquiera de sus formas, ya se produzca cara a cara, por escrito, por correo o por cualquier otro medio.

Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

## **7. Desarrollo profesional y formación.**

La organización valora el crecimiento profesional de todo su personal. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.

Por su parte, todos los miembros de la organización participarán en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y, se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

## **8. Relación con los clientes y proveedores.**

El cliente es la razón de ser de la organización. Satisfacer sus necesidades, sus expectativas y ganar su fidelidad son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo y éste solo será posible si nuestros clientes confían en CITEXVI. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de nuestros servicios.

Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros proveedores. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguirla y conservarla.

Ambas fuerzas, clientes y proveedores, son auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final y somos conscientes de que de nuestra conducta depende su logro y mantenimiento.

Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con clientes y proveedores como método para lograr y mantener el valor de estos activos intangibles.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros servicios.

Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo que contravenga la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación al Terrorismo, así como la Ley 7/2012, de 29 de octubre para la lucha contra el fraude fiscal.

En ciertas circunstancias, el intercambio de favores comerciales restringidos y en especie podría considerarse apropiados. Sin embargo, no buscamos influenciar indebidamente las decisiones de nuestros clientes o proveedores ofreciendo favores comerciales.

Por tal razón, se prohíbe aceptar u ofrecer regalos, dádivas, favores o atenciones, excepto en aquellas situaciones en las que se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes aplicables.

## **9. Seguridad y salud en el trabajo.**

CITEXVI está comprometido con el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo.



Fomentamos y protegemos la salud y la seguridad de nuestros empleados y exhortamos a las personas de nuestra empresa que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo, a que se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la empresa.

#### **10. Protección del medio ambiente.**

Nuestra organización también se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección del medio ambiente.

Fomentamos la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.

Todos los miembros de la organización tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y de respetar el medioambiente.

#### **11. Obligaciones derivadas de la Prevención del blanqueo de capitales.**

Nuestro compromiso con la honestidad y la transparencia incluye cumplir con todas las leyes derivadas de la prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación al Terrorismo.

Cualquier sospecha que sea detectada en este ámbito deberá ser comunicada al Oficial de Cumplimiento Normativo, remitiendo una comunicación de manera confidencial a través de la dirección de correo electrónico establecida para el canal de denuncias habilitado al efecto [canaldedenuncias@citexvi.es](mailto:canaldedenuncias@citexvi.es)

#### **12. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.**

Los miembros de CITE XVI tienen la obligación de proteger la información de carácter personal, haciendo un uso adecuado de dicha información de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/79, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta a los datos personales y la libre circulación de éstos (RGPD) y, en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Así, se abstendrán de utilizar en su propio beneficio, cualquier dato obtenido durante el ejercicio de su actividad. No se comunicará información a terceros, excepto en cumplimiento de las obligaciones legales. Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial.

Además, deberán respetar la privacidad de la información personal de socios, directivos, empleados, clientes y proveedores y protegerán la confidencialidad de los registros que

deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Habida cuenta de lo anterior, observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceras empresas es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al Manual de Compliance de CITEXVI.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero puede perjudicar a la organización. Por ello, cualquier información que reciba el personal en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

En especial, se considera información confidencial y secreta, propia o de terceras empresas, la siguiente:

- Los procesos de trabajo.
- Los métodos de comercialización.
- Las normas para fijar precios.
- Los planes operativos o estratégicos.
- Los planes de negocio.
- Los proyectos de la organización.
- La información económica y financiera.
- Listados de clientes y proveedores.
- Listados de empleados y socios.
- Información sobre recursos humanos, sueldos.
- Los contratos con terceros.
- La información de carácter legal.
- El software y los programas informáticos.
- La información sobre vigilancia y control de accesos.
- Las comunicaciones internas.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para CITEXVI y/o para terceros.

Toda persona sujeta al Manual de Compliance deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

### **13. Protección de los activos de CITEXVI.**

La organización se esfuerza por dar a sus miembros los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La custodia y preservación de los activos de CITEXVI es responsabilidad de todos sus miembros y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

### **14. Importancia de hacerse preguntas.**

Las decisiones que traen causa del Código Ético y de Prácticas Responsables son con frecuencia complejas. Cuando afrontes una situación o decisión y no estés seguro acerca de qué es lo correcto, hazte las siguientes preguntas:

- ¿Conozco toda la información necesaria para tomar la decisión?
- ¿He considerado las distintas opciones de que dispongo?
- ¿Es legal esta acción?
- ¿Es ética esta acción?
- ¿Se ajusta la decisión a lo regulado en las Políticas de la organización y en el Código Ético?
- ¿De qué manera afectará esta decisión a CITEXVI, a los clientes, a los proveedores y a los miembros de la organización?
- ¿Qué les parecerá a los demás mi decisión?
- ¿Cómo me sentiría si se hiciera pública mi decisión?

Si la respuesta es “No” o “No lo sé” deberán preguntar al Oficial de Cumplimiento Normativo para recibir orientación.

### **15. Aprobación y vigencia.**

El presente Código fue aprobado por el consejo de administración el día 12 de diciembre de 2019, estando vigente desde la fecha.

### **16. Aceptación.**

Los miembros de la organización, conocen y aceptan expresamente las normas de conducta establecidas en el presente Código.

Asimismo, las personas que en un futuro se incorporen o pasen a formar parte de CITEXVI, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código.

#### **17. Canal de denuncias. Comunicación de conductas ilegales o contrarias al Código.**

Los miembros de la organización comunicarán al Oficial de Cumplimiento Normativo que en la actualidad corresponde a Dña. Rosana Rodríguez Casal, toda práctica o acción que crean inadecuada, o incluso ilegal en virtud de este código, a través del canal de denuncias designado a tal efecto.

[canaldedenuncias@citexvi.es](mailto:canaldedenuncias@citexvi.es)